|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| wo/pbc/23/8 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| fecha: 12 DE JUNIO DE 2015 | | |

**Comité del Programa y Presupuesto**

**Vigesimotercera sesión**

**Ginebra, 13 a 17 de julio de 2015**

PROPUESTA DE POLÍTICA REVISADA DE LA OMPI SOBRE LAS RESERVAS

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En la 22ª sesión del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), los Estados miembros examinaron el documento WO/PBC/22/28 "Examen de la situación financiera de la OMPI y de su política de reservas". A raíz de esto, el PBC:

“i) reconoció la necesidad de llevar a cabo una revisión de las políticas sobre los fondos de reserva y de operaciones; y

ii) pidió a la Secretaría que someta a examen del PBC una propuesta exhaustiva de política en la que se contemplen la fijación de un objetivo en materia de activos netos, consideraciones en materia de liquidez, y la gestión, el uso y la presentación de informes acerca del superávit disponible por encima del objetivo previsto, tomando en consideración los comentarios y orientaciones de los Estados miembros y las recomendaciones de los órganos de auditoría y supervisión a ese respecto.”

1. De conformidad con las pautas del PBC, la Secretaría presenta la propuesta de política revisada sobre las reservas en el Anexo I de este documento.
2. La política revisada tiene como objetivos:
3. Reforzar la gestión financiera y la gestión de riesgos de la Organización;
4. Proporcionar a la Secretaría pautas mejoradas para la gestión cotidiana de las reservas que abarquen, entre otros aspectos, los niveles objetivo y la liquidez;
5. Aclarar y mejorar la presentación de informes sobre las reservas, de manera que se ajusten a las normas contables aplicables (IPSAS), al Marco Reglamentario de la Organización (disposiciones financieras de las diversas Uniones de la Organización y del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera), y a las recomendaciones en materia de auditoría y supervisión;
6. Establecer criterios claros y requisitos de información que faciliten la evaluación de las propuestas de utilización de las reservas disponibles para la financiación de proyectos y la toma de decisiones al respecto por parte de los Estados miembros; y
7. Garantizar un mayor cumplimiento de las recomendaciones de auditoría y supervisión recibidas con respecto a las reservas.
8. *El Comité del Programa y Presupuesto (PBC), tras haber examinado la completa propuesta de política revisada, que incluye la fijación de niveles objetivo, consideraciones sobre liquidez, y sobre la gestión y el uso del superávit disponible por encima del nivel objetivo y la presentación de informes al respecto, y habiendo tenido en cuenta los comentarios y orientaciones de los Estados miembros y las recomendaciones de los organismos de auditoría y supervisión a ese respecto, recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una le concierna, aprobar la política en materia de reservas que figura en el Anexo I del documento WO/PBC/23/8.*
9. Durante el examen de la situación financiera y la política sobre las reservas llevado a cabo en la 22ª sesión del PBC, se observó que los fondos de operaciones, que ascienden actualmente a 8,3 millones de francos suizos y se establecieron a través de contribuciones de los Estados miembros, han permanecido estáticos desde 1990. Su desglose es el siguiente: 2 millones de francos suizos pertenecientes a la Unión del PCT, 2 millones de francos suizos pertenecientes a la Unión de Madrid, 260.000 francos suizos de la Unión de La Haya, y el resto, 4 millones de francos suizos, pertenecientes a las Uniones financiadas por contribuciones.
10. El sistema del PCT ha crecido significativamente con el tiempo y actualmente la Organización deriva aproximadamente el 76% de sus ingresos totales del PCT. El monto de los fondos de operaciones del PCT, 2 millones de francos suizos, representa el 1,4% del total de los Fondos de Reserva y de Operaciones (FRO) de la Unión del PCT y aproximadamente el 1,0 % de los del conjunto de la Organización, y ha dejado de proporcionar una protección o mitigación significativa frente los riesgos financieros que puede acarrear una posible reducción de los ingresos del PCT. Estos riesgos, de materializarse, se gestionarían principalmente haciendo uso del componente de fondos de reserva de los FRO, y la política revisada sobre las reservas incluye una propuesta para aumentar los niveles de reservas de la Unión del PCT del 15% al 20%. Por tanto, la Secretaría propone que el componente “fondos de operaciones” perteneciente a la Unión del PCT, que la OMPI custodia para los Estados miembros de la Unión del PCT, sea devuelto a los Estados miembros. En el Anexo II se proporciona el desglose detallado por Estado miembro del componente de fondos de operaciones de la Unión del PCT, que asciende a 2 millones de francos suizos. Por simplicidad administrativa, se propone que estos abonos se efectúen mediante deducciones en las contribuciones de los Estados miembros.
11. *El PBC recomendó a las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI y de las Uniones, en lo que a cada una le concierna, que el componente “fondos de operaciones” perteneciente a la Unión del PCT, que asciende a 2 millones de francos suizos, se devuelva a los Estados miembros mediante deducciones en las contribuciones pagaderas en el bienio 2016/17.*

[Siguen los Anexos]

**POLÍTICA REVISADA SOBRE LAS RESERVAS**

**I. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES**

1. Las reservas de la OMPI sirven para minimizar las repercusiones de los déficits de ingresos y para maximizar la probabilidad de que la Organización pueda cumplir con sus obligaciones en el corto plazo y mantener la estabilidad financiera. Las reservas se contabilizan como activos netos de la Organización, es decir, la diferencia entre los activos y pasivos totales. Las reservas de la OMPI se componen de fondos de reserva y fondos de operaciones, que agrupados se denominan Fondos de Reserva y de Operaciones (FRO).
2. El Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera de la OMPI define los dos componentes específicos de los fondos de reserva y de operaciones de la Organización como sigue:
3. Se entenderá por “**fondos de reserva**” los fondos establecidos por las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, cada una en lo que le concierna, en los que deberá depositarse el excedente de ingresos en concepto de tasas una vez descontados los importes necesarios para financiar las consignaciones del presupuesto por programas. Los fondos de reserva serán utilizados en la manera que decidan las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, cada una en lo que le concierna *(regla 101.3.n))*; y
4. Se entenderá por “**fondos de operaciones**” los fondos establecidos para financiar por anticipado las consignaciones en caso de que se produzca un déficit provisional de tesorería y para otro tipo de fines que decidan las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, cada una en lo que le concierna *(regla 101.3.q) y artículo 4.3)*.
5. El Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI regulan asimismo la titularidad y las atribuciones de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, CIP, Niza, PCT, Lisboa, Locarno y Viena en relación con los fondos de reserva y de operaciones de la Organización, de la siguiente manera:
6. Si, tras el cierre del ejercicio económico, las cuentas de cualquiera de las Uniones reflejan un excedente de ingresos, éste se contabilizará en los fondos de reserva, salvo que la Asamblea General o la Asamblea de la Unión correspondiente decida otra cosa (*artículo 4.7).*
7. Conforme a lo decidido por la Asamblea de la Unión de Madrid, y en virtud del artículo 8 4) del Arreglo de Madrid, el excedente de los ingresos respecto a los gastos de la Unión de Madrid se distribuye a los Estados miembros. En lo que respecta a la distribución del excedente de la Unión de Madrid, el artículo 8 4) del Arreglo y Protocolo de Madrid establece de manera explícita que: “El producto anual de los diferentes ingresos del registro internacional, con excepción de los ingresos procedentes de las tasas mencionadas en el [párrafo 2) ii)](http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=283468#P111_22735) y [iii)](http://www.wipo.int/treaties/es/text.jsp?file_id=283468#P111_22735), será repartido en partes iguales, entre las Partes Contratantes, por la Oficina Internacional, después de deducir los gastos y cargas necesarios para la ejecución del presente Protocolo”.
8. Por consiguiente, mientras el excedente generado por las demás Uniones se retendrá de forma automática como parte de los FRO de la Organización, el correspondiente a la Unión de Madrid se abonará a los Estados miembros, salvo que decidan lo contrario.
9. Si, tras el cierre del ejercicio económico, alguna de las Uniones reflejase un déficit que no pudieren enjugar los fondos de reserva, la Asamblea General de la OMPI o las Asambleas de las Uniones interesadas, según proceda, adoptarán las medidas oportunas para corregir la situación financiera (*artículo 4.8*).
10. Los fondos de operaciones de la Organización y de las Uniones de París, Berna, Madrid, La Haya, CIP, Niza, PCT, Lisboa, Locarno y Viena se establecerán con las sumas que determinen las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, cada una en lo que le concierna (a*rtículo* 4.2).

**II. POLÍTICA DE LA OMPI SOBRE LAS RESERVAS**

1. Además de las disposiciones anteriores, que proporcionan una definición clara de los FRO de la Organización, la OMPI dispone de una política sobre reservas explícita, que fue adoptada por los Estados miembros en el año 2000 (ver los documentos A/35/15 y A/35/6). En ella se establecen el nivel de FRO que necesita la Organización y otras cuestiones fundamentales. Si bien esta política sigue siendo válida y constituye una base consistente y de particular relevancia para la eficaz gestión financiera de la Organización, en la 22ª sesión del PBC, celebrada en septiembre de 2014, se examinó la situación financiera de la OMPI y su política de reservas y se pidió a la Secretaría que someta a examen del PBC una propuesta exhaustiva de política sobre reservas en la que se contemplen la fijación de objetivos en materia de activos netos, consideraciones en materia de liquidez, y la gestión, el uso y la presentación de informes acerca del superávit disponible por encima de los objetivos previstos, tomando en consideración los comentarios y orientaciones de los Estados miembros y las recomendaciones de los órganos de auditoría y supervisión a ese respecto. La preparación de este documento se ha basado en los debates mantenidos con los Estados miembros durante la 22ª sesión del PBC sobre la base del documento WO/PBC/22/28.
2. Los puntos fundamentales de la política sobre reservas, que se explican con más detalle a continuación, son los siguientes.
3. La OMPI mantiene una separación clara entre los fondos de reserva y los fondos de operaciones a efectos de contabilidad, al tiempo que respeta los acuerdos de titularidad de los fondos de operaciones;
4. El nivel de las reservas, incluidos los fondos de operaciones, se define a nivel de las Uniones, sobre la base de porcentajes del gasto bienal estimado (“factor PGBE”) para cada Unión, y se presenta en el ámbito del proceso presupuestario de la Organización;
5. El nivel objetivo de reservas, incluidos los fondos de operaciones, se mantendrá, en la medida de lo posible, en efectivo o en inversiones que puedan ser liquidadas en el corto plazo, a bajo costo o costo cero, y que se ajusten a la política de inversiones en vigor;
6. Los Estados miembros y el Director General podrán proponer la aprobación de actividades de proyectos financiadas con cargo a los excedentes disponibles. El cálculo de los excedentes disponibles excluirá las reservas correspondientes al superávit de revaluación (que resulta de la revaluación del terreno sobre el que se ha construido el nuevo edificio) y los fondos de operaciones (que se han establecido a través de contribuciones de los Estados miembros aprobadas por decisiones de las Asambleas de las Uniones y que la OMPI mantiene en fideicomiso).
7. En el apartado siguiente se analizan en mayor profundidad cada uno de los elementos fundamentales de la política sobre las reservas.

**II. A) Distinción de los fondos de operaciones**

1. Como se señaló con anterioridad, el concepto de fondos de reserva y de operaciones (FRO) se introdujo manteniendo la distinción entre fondos de reserva y fondos de operaciones a efectos contables y de presentación de informes. Por consiguiente, se mantiene lo convenido para los fondos de operaciones en el sentido de que las contribuciones mediante las cuales se financian son custodiadas por la OMPI en nombre de los Estados miembros de las respectivas Uniones. Los diferentes acuerdos individuales de las uniones implicadas establecen el nivel de los fondos de operaciones. Estos fondos han permanecido estáticos desde 1990. Por lo tanto, los ajustes del nivel general de los FRO se realizan modificando únicamente el nivel de los fondos de reserva, sin llevar a cabo ajuste alguno del nivel de los fondos de operaciones. En el momento de aprobar la política sobre reservas, el año 2000, los Estados miembros acordaron también consolidar la presentación de los fondos de operaciones para las Uniones financiadas mediante contribuciones. Esto puede comprobarse en los Estados Financieros y el Informe de Gestión Financiera.

**II. B) Establecimiento del nivel necesario de reservas (nivel objetivo)**

1. Los fondos de reserva y de operaciones sirven para reducir el riesgo de que los déficits o los problemas de liquidez tengan un efecto negativo sobre la ejecución de los programas, para aumentar las probabilidades de que la Organización cumpla sus obligaciones y para proporcionarle estabilidad económica. La cuestión de riesgo financiero puede analizarse en mayor detalle si se realiza la distinción entre los riesgos relacionados con los ingresos y los riesgos relacionados con los gastos. Los primeros incluyen la falta de pago de las contribuciones, un nivel de ingresos por tasas menor de lo previsto o las fluctuaciones en los tipos de cambio. Entre los riesgos relacionados con los gastos se cuentan, por ejemplo, la quiebra de un proveedor antes de completar una entrega.
2. La OMPI es una organización que se financia principalmente de las tasas que percibe; deriva casi el 95% de sus ingresos de tasas que percibe por servicios. El riesgo más importante al que hace frente la OMPI es el que incumbe a los ingresos. En términos concretos, se trata fundamentalmente del riesgo de que los ingresos que se prevé percibir durante el bienio, necesarios para financiar los gastos bienales propuestos, no se materialicen. Por lo tanto, el gasto bienal propuesto es un indicador adecuado y directo para evaluar el riesgo. Por ello, se propone expresar la protección que confiere el monto total de FRO como un porcentaje del gasto bienal estimado (factor PGBE): cuanto más alto sea ese factor, mayor será el grado de protección. El factor PGBE también indica durante cuánto tiempo podría financiarse el funcionamiento de la Organización extrayendo recursos exclusivamente de las reservas. Por ejemplo, un factor del 50% indicaría que el período de financiación posible es de 12 meses, y un factor del 25%, de 6 meses.
3. Según el enfoque anterior, el nivel objetivo de los FRO se establece como un porcentaje del gasto bienal estimado (factor PGBE) para las Uniones financiadas por contribuciones, y para las Uniones de Madrid, La Haya y el PCT. A fin de reflejar los riesgos y preocupaciones en materia de liquidez propios de cada Unión, el factor PGBE adecuado se establece a nivel de las Uniones. Por lo tanto, el nivel de los FRO de cada Unión es el resultado de multiplicar el gasto bienal estimado por el factor PGBE de la Unión. La elección del factor PGBE como referencia asegura que el nivel de los FRO esté vinculado al de la propuesta de presupuesto por programas, lo que a su vez “asegura que la dinámica del cambio y las previsiones conexas en materia de riesgo y liquidez queden plenamente reflejadas”[[1]](#footnote-2) en el nivel de los FRO.
4. A raíz de una revisión de la evolución de los ingresos, los gastos y los FRO reales de la Organización y de cada Unión, se propone que se aumente el factor PGBE para la Unión del PCT, con objeto de tener en cuenta el importante aumento en la escala de las operaciones del PCT y el incremento de la dependencia de la Organización de los ingresos del PCT desde el año 2000. El aumento del nivel de los FRO de la Unión del PCT proporcionará una mayor estabilidad financiera al sistema mundial de P.I. con más peso financiero en la Organización. Se propone que el factor PGBE para la Unión del PCT se aumente del 15% al 20%, y que los factores PGBE para las Uniones financiadas por contribuciones sigan siendo del 50%, del 25% para la Unión de Madrid y del 15% para la Unión de La Haya. En la actualidad, la Unión de Lisboa no tiene ningún nivel objetivo de FRO fijado. Para determinar en qué momento sería adecuado introducir un objetivo para los FRO y fijar ese nivel, sería preciso monitorear cuidadosamente la evolución del Sistema de Lisboa.
5. Si bien los factores de PGBE se fijan por Unión, en la práctica, la Organización trabaja sobre la base de un Presupuesto por Programas único, que se establece sobre la base de los programas (desde finales de los años 90) y los resultados previstos (desde 2012/13). A nivel del presupuesto de la Organización, los factores PGBE por Unión mencionados anteriormente se traducen en un factor PGBE organizacional equivalente de aproximadamente un 22%. Esto equivaldría a más de 5 meses de gasto bienal previsto y a un aumento respecto al nivel actual, que se sitúa en el 18,5%. Para la Organización, esta cifra equivale a unos cuatro meses del gasto bienal previsto. El aumento en el nivel objetivo de las reservas servirá para reforzar la posición de la OMPI en lo que a gestión del riesgo financiero se refiere. Además, el incremento propuesto se alinea con la preferencia de los Estados miembros de que el aumento del nivel objetivo de reservas se lleve a cabo de manera gradual. El incremento del nivel de reservas a un 22% es también más acorde con la recomendación formulada en 2006 por el Auditor Externo suizo, que aconseja situarlo en un 25% del gasto bienal previsto, es decir, el equivalente a seis meses de gasto bienal.
6. La OMPI no se enfrenta actualmente a un riesgo de falta de liquidez, ya que dispone de una cantidad importante de efectivo no restringido que se repone como resultado de sus operaciones. Sin embargo, uno de los objetivos de mantener un nivel objetivo de FRO es asegurar que la Organización conserva la capacidad de asumir sus compromisos en el corto plazo. A tal efecto, el nivel objetivo de los FRO se mantendrá, en la medida de lo posible, en efectivo o en inversiones que puedan ser liquidadas en el corto plazo, a bajo costo o costo cero, y que se ajusten a la política de inversiones en vigor. El que las reservas puedan mantenerse en efectivo u otros activos líquidos dependerá de los tipos de interés negativos, los umbrales que las entidades bancarias puedan conceder a la OMPI (límites por debajo de los cuales los depósitos no incurren en tipos de interés negativos) y la política de inversiones.

**II. C) Presentación de informes sobre las reservas**

1. Los FRO son fundamentales para la planificación y gestión financiera de la OMPI, y la presentación de informes al respecto es un componente integral del Presupuesto por Programas bienal, los Estados Financieros y el Informe de Gestión Financiera.
2. El Presupuesto por Programas bienal de la OMPI presenta los ingresos, los gastos y los resultados por Unión.
3. Las reservas de la OMPI (activos netos) figuran en los Estados Financieros de la Organización en el Estado I, que es el Estado de Situación Financiera, y en las Notas que lo acompañan. De acuerdo con los Estados Financieros, los activos netos de la OMPI incluyen las reservas (superávit acumulado y la reserva correspondiente al superávit de revaluación) y los fondos de operaciones. Los fondos de operaciones, que fueron establecidos mediante tratados individuales de cada una de las Uniones, siguen siendo fondos creados a través de contribuciones que la OMPI mantiene en fideicomiso para los Estados miembros de las distintas Uniones. Permanecen disponibles para su desembolso, previa decisión de las Asambleas de las Uniones, en caso de que se produzca un déficit de liquidez temporal.
4. Siguiendo las recomendaciones de auditoría recibidas del Auditor Externo sobre la creación de una reserva específica para la financiación de los proyectos, se propone mejorar la presentación de informes sobre las reservas de la OMPI. Las mejoras afectarían tanto al Estado de Situación Financiera como a las mismas Notas, en concreto a la actual Nota 21. La propuesta es crear una reserva específica, denominada Reserva para Proyectos Especiales que contenga la consignación con cargo a las reservas de los montos necesarios para los proyectos, deducción hecha de los gastos acumulados. El saldo de la reserva reflejaría las cantidades disponibles para proyectos ya aprobados. Los montos capitalizados en relación con los proyectos se consignarían en el superávit (o déficit) acumulado.
5. El Cuadro 1, que figura a continuación, muestra cómo habría quedado la Nota 21 en los Estados financieros de 2014 si se hubiese creado la Reserva para Proyectos Especiales ese año.

**Cuadro 1**

Nota 21: Reservas y Saldos de Fondos



1. Este cuadro muestra claramente el balance de las cantidades consignadas para los proyectos a finales de diciembre de 2013 y los gastos relativos a esos proyectos incurridos en 2014 (35,2 millones de francos suizos). De conformidad con las IPSAS, parte de ese gasto ha sido capitalizado (29,1 millones de francos suizos) y dicha cantidad se consigna en el superávit acumulado. El saldo de 27,2 millones de francos suizos a finales de 2014 representa los importes pendientes de utilización para proyectos ya aprobados.
2. La Reserva para Proyectos Especiales también figuraría en el Estado de Situación Financiera, como ilustra el Cuadro 2, que muestra cómo habría aparecido la reserva en los Estados Financieros de 2014.

**Cuadro 2**

Extracto del Estado 1: Estado de Situación Financiera



1. La presentación de informes sobre el avance de los proyectos financiados con cargo a las reservas se llevará a cabo de conformidad con las decisiones adoptadas por las Asambleas de los Estados miembros en el momento de la aprobación de dichos proyectos. En lo que respecta a la presentación de informes financieros, se propone que los Estados Financieros reflejen en el Estado de Situación Financiera y en las Reservas y Saldos de Fondos (que actualmente es la Nota 21) el saldo de la Reserva para Proyectos Especiales y los movimientos de la Reserva durante el año, como se indicó anteriormente, a partir del 31 de diciembre de 2015. Esta propuesta se ha discutido en detalle con los Auditores Externos.
2. Los Estados Financieros también incluyen un Informe sobre Ingresos, Gastos y Reservas desglosado por Segmentos, que en el caso de la OMPI son sus Uniones. Los activos y pasivos de la OMPI son propiedad de la Organización en su conjunto y no pertenecen a Uniones individuales, a excepción de las propiedades de inversión que posee la Unión de Madrid. Por tanto, solo los activos netos, que incluyen los fondos de operaciones y las reservas, figuran desglosados por segmento o Unión. En la sección del Informe de Gestión Financiera de la OMPI titulada “Resumen de los resultados por Unión” puede encontrarse un amplio resumen de los resultados financieros para cada bienio desglosados por Unión. Este resumen incluye la cuantía de los FRO al final del bienio.

**II. D) Uso de las reservas – Principios y mecanismos de aprobación**

1. La utilización de las reservas se regirá, en primer lugar, por los principios establecidos en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.
2. De conformidad con el Marco Reglamentario de la OMPI, el conjunto revisado de principios que deben aplicarse en el uso de las reservas se presenta a continuación. Las revisiones obedecen a consideraciones relativas a la gestión del riesgo financiero y la sostenibilidad financiera, y a las vehementes peticiones de varios Estados miembros acerca de la necesidad de limitar estrictamente el uso de las reservas a gastos puntuales y extraordinarios. Las revisiones propuestas establecen:
3. Una definición más estricta de las reservas disponibles;
4. Una definición más estricta y clara de los tipos y categorías de proyectos que se pueden proponer para ser financiados con cargo a las reservas; y
5. Pautas más claras sobre los parámetros clave que han de incluirse en las propuestas para el uso de las reservas, entre ellos un examen más exhaustivo de los costos del proyecto que no solo incluya los costos previstos durante el ciclo de vida completo del proyecto, sino también una visión clara de los gastos recurrentes a los que el Organización tendrá que hacer frente una vez se haya completado. Esto concuerda también con las observaciones y recomendaciones formuladas por los Auditores Externos.
6. Con el mantenimiento del nivel objetivo de reservas por parte de la Organización, el principal resultado que se pretende conseguir sigue siendo poder financiar un potencial déficit si en un bienio descienden los ingresos de tal manera que los gastos efectivos superen a los ingresos reales. Los FRO de la OMPI se han mantenido constantemente por encima del nivel objetivo (véase el gráfico "Evolución de la Situación Financiera de la OMPI 1998 - 2014", que se reproduce más abajo).
7. En 2000, se decidió que el Director General y los Estados miembros podrían proponer actividades de proyectos financiadas con cargo al superávit disponible para su aprobación por la Asamblea General de la OMPI o la Asamblea de la Unión interesada, según fuese el caso. En 2010, los Estados miembros aprobaron una serie de principios para el uso de las reservas (véase el documento WO/PBC/15/7/Rev). En los párrafos siguientes se exponen los principios revisados ​​que guiarán el uso de las reservas.
8. Al realizar propuestas para el uso de las reservas, la Organización debe asegurarse de que ese uso no tenga como consecuencia que los FRO desciendan por debajo del nivel objetivo. Por consiguiente, este es el primer principio:

***PRINCIPIO 1: Las propuestas para el uso de los FRO se aplicarán solamente a las sumas disponibles en los FRO que excedan el objetivo de la Política sobre los fondos de reserva de la OMPI. Esto es válido tanto para cada Unión por separado como para la totalidad de la Organización.***

1. El cálculo de las cantidades disponibles que excedan el nivel objetivo debe ser claro, transparente y conservador. En consecuencia, el segundo principio de uso de las reservas, que establece un enfoque claro y prudente para calcular las reservas disponibles, se expone a continuación:

***PRINCIPIO 2: El cálculo de las reservas disponibles se basará en la información sobre los niveles de FRO contenida en los estados financieros más recientes y debe tener debidamente en cuenta los gastos reales, comprometidos y previstos con cargo a las reservas para el ejercicio o ejercicios económicos durante los que se implementará el proyecto propuesto. Para el cálculo de los excedentes disponibles por encima del nivel objetivo de los FRO se excluirán las reservas correspondientes al superávit de revaluación (que resulta de la revaluación del terreno sobre el que se ha construido el nuevo edificio) así como los fondos de operaciones (que se han establecido a través de contribuciones de los Estados miembros).***

1. Las reservas de la Organización pueden necesitarse para financiar un déficit en un bienio determinado si los gastos efectivos exceden los ingresos reales y, por lo tanto, no deben utilizarse para inflar los fondos disponibles para gastos ordinarios y de funcionamiento. La inclusión de déficits previstos crea una engañosa sensación de disponibilidad de recursos a largo plazo, y puede dar lugar a que se asuman obligaciones a más largo plazo (por ejemplo, contratación de personal) con cargo a fondos destinados al corto plazo o fondos de carácter extraordinario. Cabe destacar que aproximadamente dos tercios de los gastos de la OMPI corresponden a costos de personal, y que esto podría representar un riesgo significativo para la Organización. En consecuencia, el tercer principio propuesto para el uso de las reservas se expone a continuación:

***PRINCIPIO 3: Las propuestas para el uso de las reservas deberán destinarse al pago de gastos extraordinarios no recurrentes y, en circunstancias especiales, a iniciativas estratégicas que hayan sido decididas por las Asambleas de las Uniones de la OMPI. Por regla general, los proyectos de inversión figurarán en un plan maestro a largo plazo y serán proyectos relacionados con la construcción/rehabilitación o con las tecnologías de la información y la comunicación necesarios para mantener las instalaciones y los sistemas de una organización adaptados a su cometido mediante expansiones o adiciones significativas.***

1. Los proyectos financiados con cargo a las reservas pueden afectar negativamente a los niveles de liquidez de estas. Además, este tipo de proyectos, una vez terminados, necesitarán la asignación de un cierto nivel de recursos recurrentes de manera periódica. Las decisiones de los Estados miembros sobre el uso de las reservas tendrían que ser tomadas sobre la base de una información completa y una comprensión diáfana de los efectos de sus decisiones sobre la gestión financiera de la Organización. En consecuencia, el cuarto principio de las propuestas sobre el uso de las reservas es:

***PRINCIPIO 4: Las propuestas para el uso de las reservas se deben preparar de manera integral y contener información sobre los costos totales del ciclo de vida de los proyectos, los beneficios estimados (que pueden ser tanto financieros como de naturaleza cualitativa), las partidas para gastos recurrentes que la Organización se verá obligada a consignar en el presupuesto ordinario de bienios posteriores, y el impacto en los flujos de efectivo y los niveles de liquidez de las reservas.***

1. A diferencia de los proyectos y actividades recogidos en el presupuesto ordinario, para los cuales solo se consignan partidas presupuestarias para el bienio para el que fueron aprobados, los proyectos financiados con cargo a las reservas de la Organización, tal como se describe en el principio 4, puede prolongarse varios bienios y deben tomarse precauciones para garantizar que los proyectos/iniciativas aprobados cuentan con financiación durante todo su ciclo de vida, de conformidad con lo aprobado por los Estados miembros. Esto garantizaría una eficaz finalización de los proyectos aprobados. En consecuencia, el quinto principio de las propuestas para el uso de las reservas se expone a continuación:

***PRINCIPIO 5: Las propuestas para el uso de las reservas pueden referirse a proyectos e iniciativas que sobrepasan el ejercicio económico bienal de la Organización, y que pueden transcurrir en más de un bienio o durar más de dos años.***

**III. B) Mecanismo de aprobación de las propuestas para el uso de las reservas**

1. Las propuestas para el uso de las reservas disponibles de la Organización podrán ser formuladas por el Director General o los Estados miembros a las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, según corresponda.

***MECANISMO DE APROBACIÓN:***

***Las propuestas para el uso de las reservas podrán ser formuladas por el Director General o los Estados miembros a las Asambleas de los Estados miembros y de las Uniones, según corresponda, por medio del PBC. Las propuestas deberán prepararse de conformidad con los principios establecidos para el uso de las reservas.***

***En el caso de la Unión de Madrid, en el que todo excedente bienal está sujeto al artículo 8.4) del Arreglo de Madrid y su Protocolo, la propuesta para el uso del superávit o de los FRO que excedan el objetivo que establece la política sobre reservas, será presentada por el Director General ante la Asamblea de la Unión de Madrid.***

**EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA OMPI 1998-2014**



[Sigue el Anexo II]

**DESGLOSE DE LOS FONDOS DE OPERACIONES DE LA UNIÓN DEL PCT POR ESTADO MIEMBRO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado miembro** | **Fondos de Operaciones de la Unión del PCT** |
|
|  |  |
| Alemania | 222.900,00 |
| Argelia | ‑ |
| Argentina | ‑ |
| Australia | 91.000,00 |
| Austria | 19.250,00 |
| Bahamas | ‑ |
| Barbados | ‑ |
| Bélgica | 9.800,00 |
| Benin | ‑ |
| Brasil | 4.200,00 |
| Bulgaria | 200,00 |
| Burkina Faso | ‑ |
| Burundi | ‑ |
| Camerún | ‑ |
| Canadá | ‑ |
| Chad | ‑ |
| Chile | ‑ |
| China | ‑ |
| Chipre | ‑ |
| Congo | ‑ |
| Costa Rica | ‑ |
| Côte d'Ivoire | ‑ |
| Cuba | ‑ |
| Dinamarca | 41.000,00 |
| Egipto | ‑ |
| Eslovaquia | ‑ |
| España | ‑ |
| Estados Unidos de América | 754.900,00 |
| Federación de Rusia | 24.750,00 |
| Fiji | ‑ |
| Filipinas | ‑ |
| Finlandia | 34.200,00 |
| Francia | 110.700,00 |
| Gabón | ‑ |
| Ghana | ‑ |
| Grecia | ‑ |
| Guinea | ‑ |
| Haití | ‑ |
| Hungría | 22.150,00 |
| India | ‑ |
| Indonesia | ‑ |
| Irán (República Islámica del) | ‑ |
| Iraq | ‑ |

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado miembro** | **Fondos de Operaciones de la Unión del PCT** |
|  |  |
| Irlanda | ‑ |
| Islandia | ‑ |
| Israel | ‑ |
| Italia | 16.500,00 |
| Japón | 194.600,00 |
| Jordania | ‑ |
| Kenya | ‑ |
| Líbano | ‑ |
| Libia | ‑ |
| Liechtenstein | 1.500,00 |
| Luxemburgo | 650,00 |
| Madagascar | ‑ |
| Malawi | ‑ |
| Malí | ‑ |
| Malta | ‑ |
| Marruecos | ‑ |
| Mauricio | ‑ |
| Mauritania | 50,00 |
| México | ‑ |
| Mónaco | 200,00 |
| Mongolia | ‑ |
| Níger | ‑ |
| Nigeria | ‑ |
| Noruega | 21.750,00 |
| Nueva Zelandia | ‑ |
| Países Bajos | 20.350,00 |
| Pakistán | ‑ |
| Polonia | ‑ |
| Portugal | ‑ |
| Reino Unido | 168.000,00 |
| República Árabe Siria | ‑ |
| República Centroafricana | ‑ |
| República Checa | ‑ |
| República de Corea | 3.700,00 |
| Rep. Democrática del Congo | ‑ |
| República Dominicana | ‑ |
| Rep. Popular Democrática de Corea | ‑ |
| República Unida de Tanzanía | ‑ |
| Rumania | 550,00 |
| Rwanda | ‑ |
| San Marino | ‑ |
| Santa Sede | ‑ |
| Senegal | ‑ |
| Sri Lanka | 300,00 |
| Sudáfrica | ‑ |
| Sudán | ‑ |

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado miembro** | **Fondos de Operaciones de la Unión del PCT** |
|  |  |
| Suecia | 162.800,00 |
| Suiza | 74.000,00 |
| Suriname | ‑ |
| Tailandia | ‑ |
| Togo | ‑ |
| Trinidad y Tabago | ‑ |
| Túnez | ‑ |
| Turquía | ‑ |
| Uganda | ‑ |
| Uruguay | ‑ |
| Venezuela (Rep. Bolivariana de) | ‑ |
| Viet Nam | ‑ |
| Zambia | ‑ |
| Zimbabwe | ‑ |
|  |  |
| **TOTAL** | **2.000.000,00** |

[Fin del Anexo II y del documento]

1. Documento A/35/6 de 2000 (propuesta de política sobre reservas). [↑](#footnote-ref-2)